

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0402-AD-82

Lima, 06 de Agosto de 1982

Visto el expediente de registro N° 1919, iniciado por don Jaime Larrea Quesada, sobre pago de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente prestó servicios como Obrero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento bajo el Régimen Laboral de la Ley 8439;

Que, don Jaime Larrea Quesada mediante Resolución Jefatural N° 0281-AD-82 del 31 de Mayo de 1982, ha sido reasignado y ascendido al cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub Grado 3 de la Dirección Nacional de Deportes, empleado bajo el régimen laboral de la Ley N° 11377;

Que, la acción de reasignación del citado trabajador y el cambio de su régimen laboral respalda la procedencia del pago de los beneficios sociales que conforme a ley le corresponden de acuerdo a la liquidación adjunta;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 2° de la Ley N° 8439 y Ley N° 21396; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague a don Jaime LARREA QUESADA, trabajador de este Instituto la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO SOLES ORO (S/. 404,985), por concepto de los beneficios sociales que conforme a ley le corresponden de acuerdo a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.



VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



R.J. N° 0402-AD-82 del 06-8-82



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Pago de beneficios sociales para cambio de régimen al trabajador JAIME LARREA - QUESADA.

INFORME N° 276 -OAJ -82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Que, el trabajador JAIME LARREA QUESADA prestó servicios a este Instituto bajo el régimen laboral de la Ley 8439.

Que, por Resolución Jefatural N° 0281-AD-82 se reasigna y asciende al referido trabajador al cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V-3 de la Dirección Nacional de Deporte, bajo el régimen de la Ley 11377 sin que existiera ruptura del vínculo laboral.

Que, la acción administrativa realizada con el citado trabajador le otorga el derecho a que sea indemnizado conforme a Ley por el tiempo de servicios prestados al Estado bajo el régimen de la Ley 8439.

En consecuencia la Unidad de Personal de la OCA proyecta la liquidación correspondiente, la misma que asciende a CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO SOLES ORO (S/.404,985.00) por los 5 años y 6 meses de servicios prestados bajo el régimen del personal obrero.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el Art. 2° del D.L. 21396 del 20 de enero de 1976.

Lima, 5 de agosto de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 1919




Dr. FRANCISCO ZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 139 OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 216-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. de Liquidación de beneficios sociales del Sr. Jaime Larrea Quesada.
Fecha : Lima, 4 de Agosto de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el pago a favor de don Jaime Larrea Quesada de S/. 404,985.00, por concepto de beneficios sociales, al haber sido reasignado y ascendido de obrero de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, al cargo de Auxiliar de Contabilidad I.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Art. 2° de la Ley N° 8439 y Ley N° 21396.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 216-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 1919

cc: U.P.



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 216-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural de Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Jaime LARREA QUESADA.

REFERENCIA : Expediente N° 1919

FECHA : Lima, 2 de Agosto de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural - con su respectiva liquidación, por el cual se autoriza el pago de S/. 404,985 a favor de don Jaime LARREA QUESADA, Trabajador de - Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central - de Infraestructura y Equipamiento, por concepto de pago de sus beneficios sociales que conforme a ley le corresponden por haber - pertenecido al Régimen Laboral de la Ley N° 8439.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el mencionado trabajador por encontrarse conforme a ley y por cuanto mediante Resolución Jefatural N° 0281-AD-82 de 31 de Mayo de 1982, el señor Jaime Larrea Quesada ha sido reasignado y ascendido al cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub Grado 3 de la Dirección Nacional de Deportes, empleado bajo al régimen laboral de la Ley N° 11377.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIA A. CASTRO LOZADA

R. 402-AD-82



Liquidación de Beneficios Sociales
Sr. JAIME LARREA QUESADA
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JAIME LARREA QUESADA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	01 de Enero de 1982
FECHA INDEMNIZATORIA	:	31 de Mayo de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	05 años, 06 meses
MOTIVO	:	Cambio de régimen
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 1,526
		Rem. Trans.Pens. 2,274
		Aguinaldo <u>153</u>
		Total : S/. 3,953
		=====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.01.77 al 31.05.82 son:
5 años, 6 meses
S/. 3,953 x 30 = S/. 118,590
6 años x S/. 118,590 = S/. 711,540

Menos:

- Adelanto Indemnizatorio concedido según R.J.Nº759-AD-78	S/. 10,080	
- Adelanto Indemnizatorio concedido según R.J.Nº0284-AD-82	S/. 296,475	306,555
		<u>306,555</u>
Total	: S/. 404,985	

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones		<u>8,100</u>
----------------------------------	--	--------------

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 396,885

=====

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA